

**RESOLUCIÓN No 1619**  
( 09 - Nov - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 del 30 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el 4 de octubre de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1453 **«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023 del Programa Distrital de Estímulos»**.

Que mediante acta suscrita el 6 de octubre de 2023, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas y Visuales), definió los perfiles, reconocimiento económico y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023**.

Que el 1 de noviembre de 2023 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023**, el cual está conformado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes, Artes), María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas y Visuales), July Andrea Sanabria Marcelo (Contratista-Gerencia de Artes Plásticas y Visuales) y Deysi Carolina Méndez Méndez (Contratista-Gerencia de Artes Plásticas y Visuales).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con lo resuelto por el comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	142	2	100	MARICELY CORZO MORALES	C.C. 52.329.460	\$6.000.000
		142	1	98	DARIO FERNANDO RAMIREZ SEGURA	C.C. 7.306.791	\$6.000.000

**RESOLUCIÓN No 1619**  
( 09 - Nov - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023»**

BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023		142	3	90	JOHAN ANDRES GOMEZ GONZALEZ	C.C. 1.014.208.337	\$6.000.000
--	--	-----	---	----	-----------------------------	--------------------	-------------

Que a su vez, el numeral 5.6. *¿Cuándo se designa al experto suplente?* de las Condiciones de Participación Banco de Expertos para el Sector Cultura 2023 señala lo siguiente: «*En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un experto, que impida al experto cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad. En tal caso, se procederá a relevarlo y a designar al suplente, quien asumirá sus deberes como experto. [...] El experto que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la entrega del informe de evaluación, acompañamiento, orientación o asesoría. El recurso respectivo se destinará al experto que haya asumido la suplencia. [...]».*

Que, en razón a lo expuesto, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023**, recomendó seleccionar como jurado suplente de la convocatoria a la siguiente experta:

CONVOCATORIA	ÁREA	PERFIL	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	1	97	JAILY ASTRID DIAZ BARRIOS	C.C. 52.009.266

Que para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 4010
Objeto	RECONOCIMIENTOS ECONÓMICOS JURADOS PORTAFOLIO DISTRITAL DE ESTÍMULOS - BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023
Valor	\$18.000.000
Rubro	023011601210000007585
Descripción del Rubro	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades
Concepto del Gasto	0232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F039 VA-Crédito
Fecha	SEPTIEMBRE 27 DE 2023

**RESOLUCIÓN No 1619**  
( 09 - Nov - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023»**

Que en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023** suscrita el 01 de noviembre de 2023.

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento económico es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	142	2	100	MARICELY CORZO MORALES	C.C. 52.329.460	\$6.000.000
		142	1	98	DARIO FERNANDO RAMIREZ SEGURA	C.C. 7.306.791	\$6.000.000
		142	3	90	JOHAN ANDRES GOMEZ GONZALEZ	C.C. 1.014.208.337	\$6.000.000

**PARÁGRAFO:** Designar como jurado suplente de la convocatoria **BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023**, en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Expertos para el Sector Cultura del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2023, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a quien se señala a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	PERFIL	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	1	97	JAILY ASTRID DIAZ BARRIOS	C.C. 52.009.266

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo a los jurados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4010 de septiembre 27 de 2023.

**RESOLUCIÓN No 1619**  
( 09 - Nov - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023»**

**PARÁGRAFO:** Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria en el formato indicado por la Entidad, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos - PDE.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

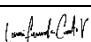
**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C. el día, 09 - Nov - 2023



**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

<b>Funcionario –Contratista</b>	
<b>Aprobó Revisión:</b>	Sandra Margoth Vélez Abello– Jefe Oficina Asesora Jurídica 
<b>Revisó:</b>	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
<b>Revisó Área de Convocatorias:</b>	Nathalia Contreras Álvarez– Contratista Área de Convocatorias 
<b>Revisó Área de Convocatorias:</b>	Lucia Cervantes Vence – Contratista Área de Convocatorias 
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias 

**Nota:** La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de convocatorias de la Entidad.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 1453**  
( 04 - Oct - 2023 )

**«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023 del Programa Distrital de Estímulos»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 del 30 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, y según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto : *«[...] la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico»*.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 1453**  
( 04 - Oct - 2023 )

**«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023 del Programa Distrital de Estímulos»**

Que, para el cumplimiento de su objeto, la entidad en el Acuerdo 440 de 2010 cumple entre otras, las siguientes funciones: «[...]. b) *Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que el proyecto de inversión FORTALECIMIENTO A LAS ARTES, TERRITORIOS Y COTIDIANIDADES, tiene por objetivo promover un nuevo contrato en equidad para el disfrute, conocimiento y práctica de las artes en la vida cotidiana con garantía de derechos culturales de la ciudadanía en sus diversidades sociales, económicas, de género, culturales y territoriales.

Que es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta de realizar actividades de apoyo para la organización y participación del sector artístico y cultural y la ciudadanía, en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión “Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades”, el cual busca generar condiciones para que el ejercicio de las prácticas artísticas que desarrollan agentes y organizaciones del sector de las artes sea diverso e incluyente, en concordancia con el Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, mediante el presente acto administrativo, dispone la apertura de la convocatoria **BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023**, del Programa Distrital de Estímulos 2023, con cargo a sus propios recursos, con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para fortalecer la práctica responsable de grafiti en la ciudad a través de intervenciones artísticas de diferentes formatos, generando apropiación social de la práctica responsable del arte urbano, así como la valoración y reconocimiento del espacio público como un bien de todos y todas. Lo anterior teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para la convocatoria.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 1453**  
( 04 - Oct - 2023 )

**«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023 del Programa Distrital de Estímulos»**

Que la información concerniente a la referida convocatoria será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, que se otorgarán a quienes resulten ganadores de la Beca, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	<b>4009</b>
<b>Objeto</b>	BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023
<b>Valor</b>	\$ 1.900.000.000
<b>Rubro</b>	O23011601210000007585
<b>Descripción del Rubro</b>	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades
<b>Concepto del Gasto</b>	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
<b>Fondo</b>	1-100-F039 VA-Crédito
<b>Fecha</b>	Septiembre 27 de 2023

Que, en virtud de lo anterior, resulta pertinente y oportuno dar apertura a la convocatoria **BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023**.

Que la información concerniente a la beca en mención, será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Dar apertura a la convocatoria **BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2º:** Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco de



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 1453**  
( 04 - Oct - 2023 )

**«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023 del Programa Distrital de Estímulos»**

la **BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023**, del Programa Distrital de Estímulos, en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe a continuación:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	4009
<b>Objeto</b>	BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023
<b>Valor</b>	\$ 1.900.000.000
<b>Rubro</b>	O23011601210000007585
<b>Descripción del Rubro</b>	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades
<b>Concepto del Gasto</b>	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
<b>Fondo</b>	1-100-F039 VA-Crédito
<b>Fecha</b>	Septiembre 27 de 2023

**ARTÍCULO 3º:** Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en la convocatoria relacionada en el artículo 1º del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de las Artes-Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, y que hacen parte integral del presente Acto Administrativo.

**PARÁGRAFO:** La información general y las condiciones específicas consignadas en el texto de la convocatoria **BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023**, serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

**ARTÍCULO 4º:** La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la convocatoria citada en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO 5º:** Ordenar la publicación, tanto la presente Resolución como de la información concerniente a la convocatoria, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co), y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

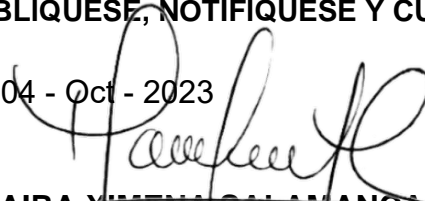
**RESOLUCIÓN No. 1453**  
( 04 - Oct - 2023 )

**«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023 del Programa Distrital de Estímulos»**

**ARTÍCULO 6º:** La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C. el día, 04 - Oct - 2023

  
**MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
<b>Revisó:</b>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
<b>Revisó:</b>	Nathalia Contreras Álvarez – Contratista Área de Convocatorias 
<b>Revisó:</b>	Alberto Lozano Vásquez – Contratista Área de Convocatorias 
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Carolina Morales Bernal – Contratista Gerencia de Artes Plásticas y Visuales 

Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de convocatorias de la Entidad.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 4010

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA  
Firmado digitalmente por ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA  
Fecha: 2023.09.27 12:09:42 -05'00'

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA  
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F039 VA-Crédito	18.000.000
			Total	<b>18.000.000</b>

**Objeto:**

RECONOCIMIENTOS ECONÓMICOS JURADOS PORTAFOLIO DISTRITAL DE ESTÍMULOS - BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA INTERVENCIONES ARTÍSTICAS BIDIMENSIONALES EN SITIOS ESPECÍFICOS 2023

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-330-04736-23 de SEPTIEMBRE 27 DE 2023.

Bogotá D.C. SEPTIEMBRE 27 DE 2023

**Documento firmado por: ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO**

Aprobó: AMGONZALEZZ 27.09.2023

Elaboró: JURBINA 27.09.2023

Impresión: 27.09.2023-12:04:41 AMGONZALEZZ 0000448214 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.